

	REGISTRO	
	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB	
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59 Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
DESISTIMIENTO TACITO DEL RADICADO CDT-RE-2023-00004307

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al peticionario **TEJIENDO VIDA**, el contenido del Desistimiento Tácito del radicado CDT-RE-2023-00004307 del 02 de octubre del 2023.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2023-00007400 en el cual se decreta el desistimiento tácito, en una (1) página en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 14 de diciembre de 2023 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESEFIJACION

Hoy 20 de diciembre de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan Carlos Castañeda
Abogado - Contratista.

CDT - 140



CDT-RS-2023-00007400
Fecha: 2023-12-05 Hora: 08:49:15

Ibague, 05 de diciembre de 2023

Señores
TEJIENDO VIDA
Semillero2020@gmail.Com
Anzoategui, Tolima

Asunto: Desistimiento tácito del radicado CDT-RE-2023-00004307.

Cordial Saludo,

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, en atención a su solicitud enviada por medio de correo electrónico a la ventanilla única de este ente de control, bajo el Radicado No. CDT-RE-2023- 00004307 de fecha 02 de octubre de 2023, la cual versa sobre "*Cordial saludo. Desde mi condición de ciudadano del corregimiento de Velú Tolima expreso mi inconformidad por un contrato de reparcho de vías aprobado en años anteriores por Invías, pero hasta el momento no se ha hecho ninguna ejecución por parte del alcalde actual. Como periodista voy a esperar que ustedes tomen medidas o sino dará a conocer por todos los medios públicos. Atentamente... ciudadano inconforme de Velú Tolima*" y teniendo en cuenta la solicitud de ampliación de la petición realizada por este despacho mediante oficio CDT-RS-2023-00006127 del 04 de octubre la cual fue enviada al correo "semillero2020@gmail.com" sin ser visualizada según certificado electrónico, por lo tanto se procedió con la notificación por aviso en cartelera y pagina web de la entidad desde el día 17 de octubre de 2023 hasta el 23 de octubre de 2023, la cual consistió en que ampliara su petición en el sentido de informar elementos facticos, e información que permita identificar circunstancias de modo, tiempo, lugar, los hechos presuntamente irregulares y remitir los documentos o pruebas que tenga en su poder, con el objetivo de determinar la competencia de la Contraloría Departamental del Tolima, concediéndole un término de **un (1) mes** contado a partir de la respectiva notificación.

En virtud de lo anterior, habida consideración que se encuentra vencido el termino sin que el peticionario allegara la información requerida, guardando silencio frente a lo solicitado, siendo información esencial para el análisis y la determinación de la competencia misional de este ente de control, dando cumplimiento al artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se decreta el desistimiento tácito y archivo de la solicitud, sin perjuicio de que la respectiva solicitud / petición pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales e información completa.

Por los motivos antes descritos, una vez agotado el trámite que en Derecho corresponde y de acuerdo al procedimiento establecido, se da por tramitado el mencionado escrito en los términos de Ley.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
SECRETARIA GENERAL

Transcriptor: Juan Carlos Castañeda Charcas - CONTRATISTA

